



APRUEBA CONVENIO FOLIO 67053,
CORRESPONDIENTE AL FONDO DE FOMENTO
AUDIOVISUAL, CONCURSO PÚBLICO
CONVOCATORIA 2015, EN LA LÍNEA DE
PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL REGIONAL,
MODALIDAD DOCUMENTAL.

665/DSM

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
Reg. N° 0363-2
Corr.prom: 150
ID N° 449123
Cod. N° 0054496

EXENTA N° 498

VALPARAISO, 16 MAR. 2015

VISTO

Estos antecedentes: Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 67053 y sus respectivos antecedentes legales y caución, en caso que corresponda y el respectivo compromiso presupuestario.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que, para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, la ley en comentario, en su artículo 8°, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que, en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatoria 2015, Línea de Producción Audiovisual Regional, modalidad Documental, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 2585, de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 26 de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo de Fomento Audiovisual, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que, entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 67053, cuyo Responsable es **Juan Ignacio Aguirre Perocarpi**, procediéndose a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, siendo necesario dictar el acto administrativo que lo aprueba.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.798, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2015; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo de Fomento Audiovisual y en su Reglamento; en la Resolución N° 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades que indica; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2585, de 2014, que aprueba las Bases de Concurso Público; en la Resolución Exenta N° 2.986 y 3.222 ambas del 2014, que fija nómina de integrantes de la Comisión de Especialistas; en la Resolución Exenta N° 26 de 2015, que fijó la selección de proyectos para ser financiados, todas las anteriores del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y relativas al concurso público del Fondo de Fomento Audiovisual, en la Línea de Producción Audiovisual Regional, modalidad Documental, Convocatoria 2015, dicto la siguiente:

RESOLUCION

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBASE el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 67053, financiado por el Fondo de Fomento Audiovisual, Concurso Público Convocatoria 2015, en la Línea de Producción Audiovisual Regional, modalidad Documental cuyo texto es el siguiente:



**CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL
LÍNEA DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL REGIONAL
MODALIDAD DOCUMENTAL
CONVOCATORIA 2015**

En Valparaíso de Chile, a 18 de febrero de 2015, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por don Guillermo Gándara Soto, Director (S) Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Valparaíso, ambos domiciliados en Melgarejo 669, Piso 9, Edificio Esmeralda, comuna de Valparaíso, ciudad de Valparaíso, en adelante el "CNCA" y don Juan Ignacio Aguirre Perocarpi, cédula de identidad N° _____, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES. El Proyecto Folio N° 67053 titulado "Ritu, lo que cuentan los cantos", del RESPONSABLE fue seleccionado en el marco del Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, Línea de Producción Audiovisual Regional, Convocatoria 2015, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, asignándosele para su ejecución la suma de \$19.993.264.-

Individualización del Proyecto

Proyecto Folio N°	67053
Título	ritu, lo que cuentan los cantos
Responsable	Juan Ignacio Aguirre Perocarpi
Línea y modalidad	Producción Audiovisual
Recursos aportes pecuniarios propios	\$0.-
Recursos aportes pecuniarios de terceros	\$0.-
Recursos Asignados	\$19.993.264.-
Monto total de recursos del Proyecto	\$19.993.264.-
Bienes o servicios valorados	\$3.000.000.-

Se hace presente que el valor de la Unidad de Fomento al día de hoy es de \$24.536,47 (veinticuatro mil quinientos treinta y seis coma cuarenta y siete pesos).

SEGUNDO. - ENTREGA DE RECURSOS. El CNCA entregará la suma asignada en 1 (una) cuota que se pagará una vez tramitada completamente la resolución administrativa del CNCA que apruebe el presente convenio de ejecución de proyecto.

TERCERO. - OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE. El RESPONSABLE se encuentra obligado a:

- a) Ejecutar total e íntegramente el Proyecto. Se entenderá por proyecto, el contenido expuesto por el RESPONSABLE en su postulación y los antecedentes obligatorios y complementarios de evaluación. Se deja constancia que el Proyecto incluye todas las actividades que en él hubiesen sido comprometidas, sea que éstas se financien con recursos propios, de terceros o con los que son entregados por el CNCA a través del presente instrumento.
- b) Destinar los recursos asignados exclusivamente a las actividades y objetivos previstos en el Proyecto.

